



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

RESOLUCION CAGyMJ N° 3/2017

VISTO:

La Actuación N° 13076/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Departamento de Desarrollo Humano, informó sobre la ceremonia de entrega de los alumnos que finalizaron sus estudios en el marco del programa de educación secundaria de adultos en el ciclo 2016. A tales fines solicitó la confección de medallas y diplomas, la contratación de una locutora y un servicio de catering.

Que solicitó presupuesto al Departamento de Ceremonial y Protocolo, que indicó los siguientes valores: 26 medallas y diplomas por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Dos (\$10.332); catering para 90 personas por Pesos Treinta Mil (\$30.000) y locución en Pesos Dos Mil (\$2.000). Todo ello en la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos (\$42.332).

Que a fs. 7 obra la registración presupuestaria preventiva por la suma total mencionada precedentemente.

Que intervino la Dirección General de Factor Humano y la Oficina de Administración y Financiera sin realizar observaciones al respecto.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, este órgano es competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por Res. CM N° 235/2011, se aprobó la implementación de los planes destinados a la finalización de estudios secundarios, vigentes en el Ministerio de Educación de la Ciudad, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la CABA, en la Ley Nacional 26.206 y la Ley CABA 898. A tales efectos se delegó en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación operativa del programa.

Que en dicha oportunidad se dijo que "este Consejo entiende sumamente importante la formación y el perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial, y más aún cuando se trata de una manda constitucional. .. por otro lado, más allá de la satisfacción personal que generará en los agentes el hecho de finalizar los estudios secundarios, laboralmente implicará la posibilidad de acceder al adicional remunerativo establecido por poseer título secundario, así como también se les abrirán mayores posibilidades de progresar en la carrera administrativa."

Que en concordancia con la alta valoración del programa de finalización de estudios secundarios, existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los gastos para la organización del evento, que deberán erogarse con intervención de las oficinas competentes del Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto que demande la realización de ceremonia de entrega de diplomas y medallas a los egresados del Programa Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Expediente CF-100/10-0, por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos (\$42.332).

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAG y MJ N° 93 /2017



Alejandro Fernandez



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

